



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 059-CMC-2026
CONTRATO DE SERVICIO N. 169-2026

Puerto Triunfo - Antioquia, 19 de junio de 2026

SEÑORES:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ

Nit No. 901047188-7

JEIMI VICTORIA ESCUDERO LAVERDE

CC. 1056773906

REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Carrera 10

Teléfono: 3102524410

Puerto Triunfo, Antioquia.

Asunto: Aceptación de oferta No. 169-2026 de la Invitación Pública 059-CMC-2026

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: “SERVICIO LOGÍSTICO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA”.

VALOR: \$16.157.100 IVA INCLUIDO.

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del: *El Municipio cancelará a través de único pago, que estará precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de recibo final y liquidación, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente.*

Retenciones	Deducciones
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%
	Estampilla justicia familiar 2%



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

El pago de las estampillas se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos (\$100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **dos (02) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega a realizar por parte del contratista será en el Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

SUPERVISOR DESIGNADO: Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación. Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo- Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No. 10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352566. De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	suministro de papel higienico x 12	1
2	suministro de Jabón Líquido Frutos Rojos X1000	12
3	Carpeta de 4 Aletas Propalcote Set X 50 Unidades	3
4	Grapadora Revistas Brazo Largo Revistera Cosedora 180 Hojas	2
5	Toner generico impresora laser jep MFP 4103 fdw	3
6	Bolsa De Basura Negra 65x90cm X100und	10
7	Toallas desechables para manos x 80 u	6
8	Sobre Manila Carta Norma 22.5 X 29 Cm 100und Color Amarillo	1
9	Sobre De Manila Tamaño Oficio X 200 Unidades Café Claro	1
10	Resma tañano carta	4
11	Botello de agua 20L	1
12	Alquiler de mesas amplias tipo banquete	30
13	Servicio de transporte de vehículo tipo camioneta con volco para recorrido municipal por 8 horas	1
14	Servicio de transporte desde la cabecera municipal al corregimiento de Doradal ida y vuelta tipo carpati	2



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

NIT: 890983906-4

15	Servicio de transporte cabecera municipal al corregimiento de Santiago Berrio ida y vuelta tipo carpati	2
16	Servicio de transporte cabecera municipal al corregimiento de Estación Cocorna ida y vuelta tipo carpati	2
17	Servicio de transporte cabecera municipal al corregimiento de las Mercedes ida y vuelta tipo carpati	1
18	Servicio de transporte cabecera municipal al corregimiento de Puerto Perales ida y vuelta tipo carpati	2
19	Servicio de transporte de vehículo desde la cabecera municipal hasta la ciudad de Medellín ida y vuelta	1
20	Almuerzo compuesto de sopa, plato fuerte con proteína de 180 gramos, ensalada, arroz , carbohidrato acompañado de jugo natural empacado en empaque biodegradable.	350
21	CENA: Pechuga de pollo a la plancha en salsa suave, arroz blanco, papa salada, ensalada fresca (lechuga, tomate y zanahoria), bebida gaseosa o jugo natural.	100
22	Suministro y alquiler de planta eléctrica portátil de mínimo 5.000 a 8.000 watts (5-8 kVA), monofásica 110/220V, a gasolina o diésel, con sistema de arranque manual y/o eléctrico, regulador automático de voltaje (AVR) para protección de equipos electrónicos y autonomía mínima de 6 a 8 horas continuas de funcionamiento. Debe incluir cableado encauchetado de uso industrial, extensiones certificadas, polo a tierra, tablero regulador o planta con breaker incorporado, suministro de combustible para la jornada completa, operador técnico disponible durante el evento y servicio de instalación, monitoreo y retiro al finalizar la actividad. (Para garantizar toda la jornada electoral).	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Garantizar la ambientación del espacio indicado por la supervisión del contrato, en el que se desarrollará la actividad.
- ✓ organizar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la conmemoración del día Nacional de Solidaridad con las víctimas del conflicto armado.
- ✓ Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato, así como de establecer las respectivas garantías que sean necesarias para el desarrollo del mismo.
- ✓ Suministrar los refrigerios e hidratación a la población víctima y demás asistentes a la actividad.
- ✓ Asumir todos los costos incluyendo desplazamientos que se requieran, para el desarrollo de la actividad.
- ✓ Atender las observaciones que realice el supervisor del contrato en lo referente a la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Llevar registro fotográfico de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación pública, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.



- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna

GARANTÍAS: deberá constituir a favor de la Entidad Estatal las siguientes pólizas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
RCE	200 smlmv	Durante el término de la duración del contrato

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el registro presupuestal No. 1250 del 19 de junio de 2026 y la reserva presupuesta, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el mismo, subcontratistas, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.



MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1654 201.

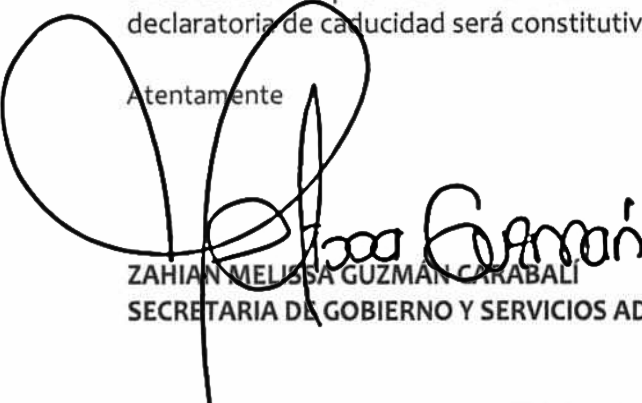
SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

- a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
- b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
- c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
- d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
- e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
- f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente


ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS